



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 31968/2019 - DESIGNACION SUPLENTE LICENCIA ESTUDIO EN URBANISMO I "B"

VISTO:

El Expediente N° 31968/2019, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Urbanismo I "B" y II "A" de la carrera de Arquitectura, Arquitecta MONICA SANCHEZ; solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente Semidedicación en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la vacante producida por licencia por estudio concedida a la Arquitecta LUCIANA REPISO.

Que el Area de Personal informa que la Arq. REPISO hará uso de licencia por el periodo del 29/07/2019 al 28/09/2019, según Resolución Decanal N° 589/19.

Que se procedió a efectuar la selección interina correspondiente, a fin de efectuar la cobertura de la vacante mencionada.

Que el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, proponiendo la designación interina de la Arquitecta BETIANA BERGER MORALES, quien obtuvo el primer lugar.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente dictamen, y acuerda con la designación interina de la Arq. BERGER MORALES desde el 15/08/2019 y hasta el 28/09/2019, como suplente de la Arq. REPISO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta BETIANA BERGER MORALES (DNI N° 36.313.267 – CUIL N° 27-36313267-2)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Urbanismo I "B"

de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. LUCIANA REPISO, y por el periodo del 15/08/2019 y hasta el 28/09/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO